



Resolución de Alcaldía

N° 234-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de mayo de 2025.

VISTOS: el Memorándum N° 029-2025-A/MDCN-T, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Alcalde Ing. Walter Cardoza Chura; el Memorándum N° 164-2025-GM/MDCN-T, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 633-2025-OGAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019, establece que la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron conferidas", siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde: (...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el artículo 24° establece que: en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. Ello en concordancia con el artículo 11° donde establece que: los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro. Y con el artículo 27° donde señala que: la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal.

Que, con Memorándum N° 029-2025-A/MDCN-T, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Alcalde Ing. Walter Cardoza Chura, informa que, mediante Acuerdo de Concejo N° 73-2025-MDCN-T, se aprobó la participación a la ceremonia por CLXXI ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POMATA – Balcón Filosófico del Altiplano, para lo cual se autoriza en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, participar de dicha ceremonia programada para el día Jueves 29 de mayo del presente año, por lo que por motivo de ausencia, se encargará el despacho de Alcaldía al Regidor GREGORIO CASTILLO APAZA, los días 28, 29 y 30 de mayo del 2025, por lo tanto, sírvase a dar cumplimiento a lo dispuesto conforme a la naturaleza de sus funciones.

Que, con Memorándum N° 164-2025-GM/MDCN-T, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar resolución, de conformidad con lo informado precedentemente, a fin de encargar el despacho de Alcaldía al REGIDOR GREGORIO CASTILLO APAZA, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2025.

Que, la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones, ni cargos ejecutivos o administrativos, salvo en materia de delegación, las atribuciones políticas del Alcalde. En este entender, resulta procedente delegar las atribuciones políticas al Regidor GREGORIO CASTILLO APAZA, y las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal, Ing. Econ. ABEL JUAN LLANOS PAZ, los días 28, 29 y 30 de mayo del presente año, por ausencia del Titular de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Proveído N° 633-2025-OGAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se recepciona la disposición de encargatura a fin de proyectarlo mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en aplicación de la Constitución Política del Perú; y en pleno uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con Visto Bueno de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Resolución de Alcaldía

N° 234-2025-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

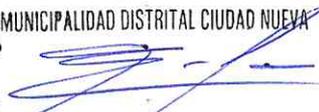
ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al regidor **GREGORIO CASTILLO APAZA**, las atribuciones políticas inherentes al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, establecidas en los numerales 1°, 4°, 6°, 16°, 18°, 19°, 25°, 27°, 30°, 32°, 33°, 34 y 36° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los días 28, 29 y 30 de mayo del 2025**, por ausencia del Titular de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al GERENTE MUNICIPAL, Ing. Econ. ABEL JUAN LLANOS PAZ, las atribuciones administrativas inherentes al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, los días 28, 29 y 30 de mayo del presente año, por ausencia del titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al regidor GREGORIO CASTILLO APAZA, al Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz. y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

 ING. WALTER CARDOZA CHURA
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
 ALCALDIA
 GM
 OGAJ
 OACGD
 OTI
 INTERESADOS
 Archivo.